

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103007-2021-00248-00

Reunidos los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda DECLARATIVA de RESTITUCIÓN de bien inmueble dado en arrendamiento, derivado del CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL No. 06000009800345579, promovida por el BANCO DAVIVIENDA S.A., en contra de DORIS AMANDA CANTOR ROBAYO.

SEGUNDO: TRAMÍTESE la presente demanda por el procedimiento VERBAL. Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Se reconoce al abogado MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 113 del 22-nov-2021